

SECRETARIA: Jamundí, 24 de Septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente, con solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2011-00341-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2391
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO**, instaurado por el **BANCO PICHINCHA S.A.**, en contra de la señora **ESTHER CORONADO**, la apoderada judicial de la parte demandante aporta liquidación del crédito.

De conformidad con el artículo 40, así como también el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P en armonía con el artículo 110 del C.G.P;

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO:- CORRASE TRASLADO a la parte demandada de la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte demandante por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

SEGUNDO:- REQUIERASE al abogado EDGAR CAMILO MORENO JORDAN, a fin de que presente una autorización expresa para retiro de títulos judiciales, actualizada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2011-00341-00

Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 159** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b73298435b42c2224ef88741df37c95ca4e52f310402b70d8801c0aa82cefd**
Documento generado en 24/09/2021 01:56:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>